

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36



GACETA DE MADRID.

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS Paris, en casa de los Sres. SALVEDRA Y DE RIBELLLES rue d'Hauteville, núm. 43. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 15.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 24 rs. Por tres meses... 72

Continúa la relacion de los señores suscritores que habiendo entregado cantidades para atender á las necesidades del colera-morbo las ceden en favor de los establecimientos de beneficencia de esta corte.

Table with columns: NOMBRES, Rs. vn. Includes names like Sr. D. Antonio Larrua, Sr. D. José María Huel, etc.

Madrid 21 de Noviembre de 1855.—Cayetano Cardero.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El Estado protege el establecimiento de colonias agrícolas ó nuevas poblaciones para reducir á cultivo los terrenos baldíos y realengos del Estado y los particulares, ó para introducir mejores sistemas en los ya cultivados.

Art. 2.º Se destinarán á las colonias los terrenos baldíos y realengos que hoy están clasificados como tales, y los que en lo sucesivo lo fueren con arreglo á las leyes y que no tengan una aplicación especial.

Art. 3.º El Gobierno cuidará de conciliar los efectos de la ley de desamortización civil con el espíritu y tendencias de la de colonias agrícolas, á las que se adjudicarán los terrenos que soliciten, consultando siempre el interés de la nación.

Art. 4.º En la designación y concesion de estos terrenos habrán de respetarse los caminos, fuentes, abrevaderos, usos, aprovechamientos y demas servidumbres públicas y privadas legalmente reconocidas, y de que el público necesita.

Art. 5.º No se entenderán comprendidos en las concesiones de colonización los terrenos cubiertos de monte alto ó moderado, ó sean las masas y rodales de pinos, pinabates, ayas y robles, cuyo dominio continuará como en el día, bien sea que pertenezca al Estado, bien á corporaciones dependientes del Gobierno.

Art. 6.º Los terrenos cubiertos de monte bajo ó imparable ó con árboles dispersos, que no formen masas ó rodales de monte alto, podrán ser objeto de la concesion; pero aun en este caso se tasarán previamente, quedando obligadas las empresas ó los colonos á satisfacer su valor si no llevasen á efecto la colonización que propusieran, debiendo dar las primeras la garantía que el Gobierno estime conveniente.

Art. 7.º El español ó extranjero que, en nombre propio en representación de alguna empresa, desee fundar una colonia agrícola, remitirá su propuesta al Ministerio de Fomento solicitando el señalamiento de las tierras con sujecion á previo reconocimiento, y especificando detalladamente el sitio, posición, naturaleza y demas circunstancias de la localidad, el número y procedencia de los pobladores, y los recursos con que cuenta para su establecimiento.

Art. 8.º Los labradores y artesanos españoles que se propongan colonizar en sus respectivas provincias ó en cualesquiera otras de la Península, presentarán su instancia al Ministerio de Fomento, por sí ó por medio de apoderado especial convenientemente autorizado para gestionar y obtener á su nombre la concesion; pero no se exigirá la fianza de cantidad alguna como se exige para los empresarios en el art. 17.

Art. 9.º Cuando hayan de fundarse las colonias en terrenos del Estado, y su cabida no llegue á 322 hectáreas, precederá autorización del Gobierno, según lo dispuesto en el art. 3.º, y se veñará un contrato especial entre el Gobierno y los pobladores, ó los que tomen á su cargo esta empresa como simples concesionarios. Cuando la concesion de los mismos terrenos exceda de 322 hectáreas, será objeto de una ley especial. Las colonias que hayan de plantarse en terrenos de propiedad particular, serán objeto de convenios privados entre los propietarios y los interesados, á voluntad de las partes.

Art. 10.º Por cuenta y disposición del Gobierno se verificará el señalamiento de los terrenos donde ha de establecerse la colonia á solicitud de los interesados, previo siempre el deslinde y fijacion de derechos en presencia y de acuerdo con los dueños de los terrenos limitrofes.

Art. 11.º El Gobierno pondrá á disposición de los colonizadores un Ingeniero del Estado. Sin embargo, estos podrán servirse de un Ingeniero particular, nacional ó extranjero para que examine los planos de la colonia, pero bajo condicion de someterlos al Gobierno para su aprobacion.

Art. 12.º La concesion de terrenos hecha á las empresas, ó á los colonos en su caso, será provisional en un principio; pero adquirirá su propiedad definitivamente en el término de cuatro años, ó antes, si durante este tiempo han cumplido las condiciones del condicente título que se le acredite. Si no se hallasen cumplidas las condiciones estipuladas con el Gobierno en el plazo de cuatro años, se declara esta por caducada en todos sus efectos, quedando definitivamente á favor del Estado las obras y construcciones emprendidas.

Art. 13.º Se concederá á cada empresa colonizadora una cantidad de terrenos igual á la sexta parte de los baldíos al total de la colonia, cuya posesion y propiedad

obtendrá en el término prefijado por la declaracion de propiedad á los colonos.

Art. 14.º Ademas de la suerte señalada á cada colono, se podrán destinar otras allí donde sean necesarias para pastos y demas atenciones del comun, siempre que el terreno lo permita.

Art. 15.º Durante los 10 años, contados desde la fecha de la concesion provisional, y dentro de igual periodo de la fecha de las plantaciones, los colonos establecidos en terrenos baldíos y realengos no pagarán ninguna clase de contribucion directa. Tambien se eximirán por igual tiempo del servicio de bagajes y alojamiento, del de vedaderos y cualquiera otra carga, satisfaciendo solo la plantacion personal con destino á los caminos vecinales que las colonias necesiten para comunicarse con las poblaciones inmediatas.

Art. 16.º A los colonos establecidos en terrenos de propiedad particular se concederán tambien las exenciones expresadas en el artículo anterior, y la contribucion de inmuebles será para ellos durante el mismo plazo la misma que si no se hubiese fundado la colonia.

Art. 17.º Como garantía del cumplimiento del contrato, la empresa colonizadora prestará una fianza de 1,500 rs. por cada colono cabeza de familia, cuya cantidad será garantida por una casa ó persona de crédito.

Art. 18.º Tanto los colonos extranjeros, como sus hijos nacidos fuera de España, estarán exentos del servicio militar para el reemplazo del ejército.

Art. 19.º Podrán los colonos extranjeros introducir libremente á su entrada en el reino todos los efectos de su equipaje, y los instrumentos, herramientas, máquinas y demas útiles que necesiten para su trabajo.

Art. 20.º El Gobierno auxiliará los trabajos necesarios para el establecimiento de las colonias con todos aquellos materiales de que pueda disponer, y mas particularmente con maderas de construcción allí donde el estado y la buena conservacion de los montes lo permitan.

Art. 21.º Se regirán las nuevas colonias por las leyes de España, y podrán constituir Ayuntamientos propios, tan pronto como reúnan las condiciones al efecto exigidas por la ley.

Art. 22.º Entretanto, el ejercicio de la Autoridad interior de las colonias se someterá á una persona elegida por los colonos, sujetándose en lo judicial y administrativo á las Autoridades que desempeñen estas funciones en el territorio donde existan.

Art. 23.º La nacionalidad y los derechos políticos de los colonos extranjeros se fijarán por una ley cuando la colonia haya adquirido la propiedad de los terrenos que se le hubiesen señalado.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—YO LA REINA.—El Ministro de Fomento, Manuel Alonso Martínez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo renunciado D. Jaime Luis Mas des Pla del Rey el cargo de Diputado á Cortes por la provincia de las Islas Baleares, Vengo en acordar que para llenar la vacante que resulta se proceda á nueva eleccion, con arreglo á la ley de 20 de Julio de 1837, Real decreto de 11 de Agosto del año próximo pasado y Reales órdenes de la misma fecha, y de 8 de Diciembre último.

Dado en Palacio á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Yo el Ministro de la Gobernacion, Julian de Huelbes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

En vista de las comunicaciones de V. S., fecha 24 y 25 de Setiembre y 4 de Octubre próximos pasados, dando cuenta de los sujetos que prestaron servicios durante la existencia del colera-morbo en esa capital, Barbastro, Fraga, Ayerve y Candarnos, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se den las gracias á los comprendidos en la lista adjunta núm. 1.º, publicándose los nombres con mencion honorífica en la Gaceta de esta corte, y que por el Ministerio de Estado se proponga á los que figuran en la lista núm. 2.º, que tambien se acompañan, para las condecoraciones que en la misma se expresan.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1855.—Huelbes.—Sr. Gobernador de la provincia de Huesca.

Lista de las personas á quienes S. M. se ha servido resolver que se les den las gracias publicándose sus nombres con mencion honorífica en la Gaceta de esta corte por los servicios especiales que prestaron en Huesca, Barbastro, Fraga, Ayerve y Loarre durante la existencia del colera-morbo en las referidas poblaciones.

HUESCA.

Vocales de la Junta provincial de sanidad. Ilmo. Sr. Obispo de Huesca D. Pedro Zarrandino.—Don Sebastian Guillen, Alcalde primero.—D. Pablo Llanas, Subdelegado de medicina y cirugía.—D. Manuel Romero, profesor de medicina.—D. Vicente Colens, id.—D. José Bubi, profesor de cirugía.—D. Lorenzo Casas, id.—Don Pantaleon Palacin, profesor de medicina y cirugía.—Don José Cano, farmacéutico.—D. Miguel Lasala.—D. Camilo Feijó de Sotomayor, Comandante de la guarnicion.

Vocales de la Junta provincial de Beneficencia. D. Nicasio Manuel Villanova.—D. Juan Domenech.—Don Cristóbal Gayos.—D. Ambrosio Voro Nasarre.—D. Eugenio Perez, canónigo.—D. Juan María Alarcon, id.—D. Serafin Casas, profesor de medicina y cirugía.—D. Rafael Montes-truc, id.—D. Alselmo Llanas.—D. Gerardo Mur, profesor de medicina.—D. Vicente Buesa.

BARBASTRO.

D. Pablo Sahun Palacin.—D. Basilio Gil Bueno, doctoral de la santa iglesia catedral.—Don Anselmo Lopez, Alcalde primero.—D. Benito Farreny, id. segundo.—D. Valentín Grao, Regidor.—D. Agapito Llanas, Comandante de la Milicia Nacional.—Ilmo. cabildo catedral.—D. José Otro, farmacéutico y Vocal de la Junta de Sanidad.—Don Anselmo Gabás, id.—D. Manuel Gomez, id.—D. José Peña, idem.—D. Martín Sambat, profesor de medicina y cirugía.—D. Luis de Antonio, id.—D. Pedro Olivar, profesor de cirugía.

FRAGA.

D. Andres Barber, Alcalde primero.—D. Eusebio Jover, Regidor.—D. Simon Aznar, Secretario del Ayuntamiento.—D. Romualdo Domenech, eclesiástico.—Sr. Comandante de la Milicia Nacional.—D. Manuel Ruiz, presbitero.—Don Juan Andres Siet, id.—D. Francisco del Nombre de María, id.—D. Francisco Penar, id.—D. Francisco Achon, idem.—D. Ramon Canalá, Subdelegado de medicina y cirugía.—D. Juan Biscarri, profesor de medicina.—D. Joaquin Canalá, id.—D. José Calvo, profesor de cirugía.

D. Joaquin Castelar, id.—D. José Coll, encargado del hospital.

Concejales.

D. Ramon Galindo.—D. Francisco Bernad.—D. Jaime Yorro.—D. Antonio Cabrera.—D. Ramon Portolés.—Don Francisco Salarrullana.—D. José Bruballa.

Vocales de la Junta de Sanidad.

D. Joaquin Vera Belmont.—D. Miguel Rosa.—D. Bruno Galicia.—D. Juan Antonio Rossa.—D. Manuel Ollés.—D. Manuel Aldreu.—D. Joaquin Cortillas.—D. Francisco Galicia.

ATERVERE.

D. Alejandro Lartiga, profesor de medicina.

LOARRE.

D. Pedro Coarasa, Alcalde.—D. Rafael Breta, Regidor.—D. Vicente Vedesa, id.—D. Juan Canasos, profesor de medicina y cirugía.—D. Ramon Alaman, cura párroco.—D. Juan Baguerie, auxiliar del curato de almas.—D. Mariano Breta.—D. Ignacio Lorés.—D. Juan Coarasa.—D. Mariano Coarasa.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr. La Reina (Q. D. G.) ha sabido con satisfaccion cuanto V. E. manifiesta en su escrito de 30 de Octubre último, en que con referencia á un oficio que le dirigió con fecha 27 del mismo mes el Capitan graduado Comandante de la columna nueva de operaciones de Lerma en la provincia de Burgos, participó á este Ministerio el servicio que por disposicion del Capitan General de aquel distrito, habia prestado este Oficial con la fuerza de su mando, compuesta de ocho ginetes y el sargento 2.º del cuerpo de su cargo Juan Nieto y 14 soldados del regimiento infantería de Barbon, número 17, consiguiendo la destruccion y captura de una partida de ladrones de 11 individuos que se habia organizado en la ribera del Duero y exigido una cantidad considerable á D. Fernin Lasala, dueño de la granja y caserío de Ventosilla, segun con posterioridad ha resultado comprobado de la sumaria instruida con dicho motivo; cuyos criminales, con las armas que les fueron aprehendidas en el acto, habian puesto al siguiente día á disposicion del referido Capitan General.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y por contestacion, significándole al propio tiempo que S. M. se ha servido disponer que este hecho se publique en la Gaceta para satisfaccion de los individuos que han tomado parte en él. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1855.—O'Donnell.—Sr. Inspector general de la Guardia civil.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

INFANTERIA.

1.º Noviembre de 1855. Al Director general de Infantería.—Concediendo nueva antigüedad en su empleo al segundo Comandante D. Francisco Almona y Mora.

Id.—Id. el pase al arma de infantería al Teniente de la misma y Guardia del Real cuerpo de Alabarderos Don Diego Lopez Deza.

Id.—Id. empleo de Teniente al Subteniente D. Lucas Martínez Sanz.

Id.—Id. de Subteniente á D. Celestino Ruiz de la Bastida.

Id.—Id. el pase al ejército de la Península al Subteniente de Cuba D. Ramon Moreno y Cabanas.

2.º id. de id.—Id.—Aprobando una propuesta de traslacion de cuerpos de 53 Subtenientes.

Id.—Concediendo Real licencia al Capitan D. Adolfo de Ceballos y Leon.

Id.—Id. dos meses de prórroga al Teniente D. Rafael Paz y Tamariz.

COLEGIOS DE INFANTERIA Y CABALLERIA.

2.º id. de id.—Al Capitan General de Valencia.—Negando á D. José Elorriaga dispensa de edad para ingresar como cadete en el colegio de infantería.

Al Director general de Infantería.—Id. plaza de cadete á D. Adolfo Llanos.

CABALLERIA.

2.º id. de id.—Al Director general de Caballería.—Aprobando el acta del examen sufrido por el Teniente de caballería D. José Espósito.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo dos meses de prórroga á la Real licencia que disfruta el Comandante D. Mamerto Brito y Prieto.

Al Director general de Caballería.—Id. id. al Teniente D. Pedro Elio y Arteta.

Id.—Id. trasladar su residencia en situacion de reemplazo á la ciudad de Alcalá de Henares al Capitan D. Alejandro Jaquelin.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Id. id. á la ciudad de Barcelona al Coronel graduado Teniente Coronel de caballería D. Francisco Martín y Sanz.

Relacion de las Afiliaciones de caballería que por Real orden de 14 de Noviembre son promovidos á Tenientes de los cuerpos que á continuación se expresan:

D. José Maté Villolo, con destino al regimiento de carabineros del Rey.

D. Vicente Gavilan y Zuñiga, id. al de lanceros de Pavia.

D. Carlos Perez Dávila, id. al de carabineros de la Reina.

licia Nacional se tenga presente á la de Cataluña para darle el mayor número posible.

INGENIEROS.

2.º Noviembre de 1855.—Al Capitan General de Cataluña.—Concediendo permiso á la sociedad que posee los Campos Eliseos en Barcelona para construir una gradina en la plaza formada por la montaña rusa.

5.º id. de id.—Al Director general del cuerpo de E. M. del ejército y plazas.—Negando al cabo segundo del regimiento de Ingenieros Pedro Barcala Sanchez la plaza de escribiente primero de la Capitanía general de Cuba.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS.

Los tenedores de carpetas provisionales expedidas en equivalencia de las acciones del Canal de Isabe II pueden pasar á cangearlas por las mismas acciones desde mañana 22 del actual, de doce á tres á la Depositaria del Ministerio de Fomento, sita en el piso principal del antiguo convento de la Trinidad.

Madrid 21 de Noviembre de 1855.—El Ordenador general, Felipe Manuel Andriani.

Nota de las distancias desde las fábricas y depósitos á estos mismos y á los alfóites para el abono de portes en las conducciones terrestres de sal, y de las cantidades de este artículo que debe haber siempre existentes en aquellos como repuesto permanente. (Véanse las Gacetas de los días 16, 17 y 18.)

(Continuacion.)

ALFOLIES... Fábricas ó depósitos y depósitos de donde se surten.

Quintales catalanes de sal que deban haber siempre existentes en los alfóites en leguas de distancia en las carreteras de 6,666 2/3 varas castellanas.

ALFOLIES... FABRICAS Ó DEPÓSITOS Y DEPÓSITOS DE DONDE SE SURTEN.

LÉRIDA... Cardona (tránsito por Cervera)... 49 4,500

Cervera... Idem... 41 200

Balagner... Cardona (tránsito por Cervera)... 46 600

Viella... Gerri... 43 400

Solsona... Cardona... 3 4,200

Tremp... Gerri... 6 700

Estri de Aneó... Gerri... 8 500

Gerri... Idem... 4 1,200

LOGROÑO... Añana... 16 4,000

Logroño... Pozo... 19 4,000

Logroño... Rosio... 25 4,000

Logroño... Herrera... 9 4,000

Calahorra... Añana... 25 600

Calahorra... Pozo... 28 600

Calahorra... Rosio... 34 600

Haro... Herrera... 4 400

Haro... Rosio... 16 400

Santo Domingo... Herrera... 5 500

Santo Domingo... Rosio... 18 500

Nájera... Añana... 12 600

Nájera... Rosio... 19 600

Cervera... Alfoi de Agreda, provincia de Soria... 5 4,700

LUGO... Depósito de Betanzos... 13 3,000

Montealegre... Idem de Rivadeo... 7 3,000

Chantada... Idem de Betanzos... 18 2,000

Montealegre... Idem... 24 2,000

Becerreá... Idem... 23 2,000

Quiroga... Idem... 27 2,000

Villalba... Idem... 10 2,000

MADRID... Belinchon... 13 8,000

Madrid... Olmeda... 25 8,000

Madrid... Espartinas... 5 8,000

Alcalá... Belinchon... 41 4,000

Alcalá... Espartinas... 14 4,000

Aranjuez... Idem... 2 200

Butrago... Olmeda... 22 500

Colmenar Viejo... Belinchon... 18 300

Escorial... Idem... 22 300

Navalcarnero... Espartinas... 41 800

San Martín... Idem... 22 700

Torreleguana... Olmeda... 17 500

MALAGA... Antequera... Loja... 6 800

Archidona... Idem... 2 200

Ronda... Hortales... 6 800

Campillos... Navazo y Rejano... 2 200

MURCIA... Murcia... Sangonera... 3 700

Murcia... Molina... 3 700

Lorca... Pinatar... 9 400

Caravaca... Sangonera... 6 400

Chejín... Calasparra... 5 150

Cieza... Jumilla... 7 200

Totana... La Rosa... 5 200

Jumilla... Sangonera... 7 200

Mula... Jumilla... 3/5 100

Mula... Sangonera... 5 200

Yecla... Jumilla... 5 200

Yecla... La Rosa... 5 200

Molina... Molina... 3/5 200

Palma... Pinatar... 5 300

ORENSE... Orense... Depós. de Pontev. 47 6,000

Cea... Idem... 13 2,500

Celanova... Idem... 17 4,000

Ginzo... Idem... 22 4,500

Valdeorras... Idem de Betanzos... 32 2,300

Trives... Idem de Padron... 29 2,300

Verin... Idem de Pontevedra... 28 1,500

Viana... Idem de Betanzos... 37 4,000

Bande... Idem de Pontevedra... 20 4,000

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Circular.

Las quejas de los periódicos contra el servicio de Correos por extravío ó pérdida de sus números, han originado muchas circulares de la Direccion á los Administradores del ramo desde el año de 1838 hasta el presente.

Como en el día se repitan estas reclamaciones, precisando algunos cargos, y dando lugar á sospechas respecto de algunas de las dependencias, tanto para reprimir los abusos donde existan, como para descubrir la persona responsable de las faltas cometidas, esta Direccion ha dictado las disposiciones siguientes:

1.º Que en la Administracion central se revisen los periódicos que entregan las redacciones, en cuanto sea compatible este trabajo con la velocidad de las operaciones á que da lugar el despacho de los correos, examinando al menos los números con que se designa cada Administracion principal.

2.º Que en todas las

que hayan sufrido pena corporal infamatoria; los que estén fallidos ó en suspensión de pagos ó sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes &c. &c.

Tampoco pueden ser elegidos S. nros. señores los Arzobispos, Obispos y Vicarios por sus respectivas diócesis.

Para ser elector se necesitará pagar 200 rs. de contribución directa ó tener una renta de 1.800 rs. de bienes propios; ser profesor de cualquiera facultad, ó haber obtenido título de los que dan opción al magisterio; ser catedrático ó maestro de algún instituto ó escuela, pagada de fondos del Estado, ó ser académico de cualquiera de las Academias divididas por el Gobierno.

No gozarán este derecho aquellos que se hallen procesados &c. &c.; y en 1856, los que á pesar de reunir todos los requisitos anteriormente dichos, no sepan leer y escribir.

Si el número de electores no llegase á 400 en una provincia, podrá aumentarse con los mayores contribuyentes, según ya hace días dijimos.

—La comisión para el proyecto de ley aclaratoria á la de desamortización en la parte referente á censos estuvo desahogada ayer tarde, como habíamos anunciado, mas de dos horas, y á esa conferencia asistió el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y no el de Hacienda, según nos había asegurado.

—El sábado próximo se interrumpirán en el teatro del Príncipe las representaciones del lindísimo drama *El todo por el todo*, que tan buenas entradas y aplausos está produciendo á la empresa, á los actores y á su joven autor, con el objeto de dar lugar á la solemnidad artística que prepara la compañía para consagrar un recuerdo al natalicio del padre de la escena española, el esclarecido Lope de Vega, fénix de los ingenios.

Mucho honra ciertamente á la memoria del autor de tantas obras inmortales el fierno tributo que á la distancia de dos siglos le ofrecen los artes españoles, no atendiendo al objeto de dar lugar á la solemnidad artística que prepara la compañía para consagrar un recuerdo al natalicio del padre de la escena española, el esclarecido Lope de Vega, fénix de los ingenios.

Mucho honra ciertamente á la memoria del autor de tantas obras inmortales el fierno tributo que á la distancia de dos siglos le ofrecen los artes españoles, no atendiendo al objeto de dar lugar á la solemnidad artística que prepara la compañía para consagrar un recuerdo al natalicio del padre de la escena española, el esclarecido Lope de Vega, fénix de los ingenios.

En la expresada noche se pondrá en escena la bellísima comedia de su fecundo repertorio, titulada *Noche toledana*, en la que tomarán parte la Sra. Lamadrid, los Sres. Romea y Arjona, y los principales actores de la numerosa compañía del Príncipe.

—Han cesado las diferencias que tenían separados á los escritores y actores dramáticos.

—El 16 á las once de la mañana arribaron á Cartagena los Sres. Duques de Montpensier y el 17 á las dos debieron continuar su viaje hacia Sevilla.

—La Milicia Nacional de esta corte dió anoche una magnífica serenata al Excmo. Sr. Duque de San Miguel, como Inspector general que ha sido de la del reino, y al Excmo. Sr. D. Valentín Ferriz, que acaba de ser nombrada para este cargo. Las músicas de los diferentes cuerpos tocaron en general piezas escogidas, distinguiéndose muy notablemente por la buena ejecución las de los batallones primero de artillería y sexto de línea.

—Mañana se reunirá la comisión parlamentaria que entiende en el proyecto de ley para la construcción del ferrocarril de Madrid á Zaragoza. A esta sesión asistirá el Sr. Ministro de Fomento: se espera que haya algunos votos particulares, pues uno individuo de la comisión quieren que el camino vaya por Pamplona, y otros piden que vaya por Logroño.

—Al fin se reunió ayer y tuvo una sesión de tres horas la comisión que ha de proponer las bases para la nueva ley de imprenta. Todos los debates empeñados recayeron sobre la institución del Jurado, y sobre el modo de hacer aceptable la previa intervención de este en todos los delitos cometidos por la imprenta, incluso los de injuria y calumnia. Para esto creó conveniente la comisión que se constituyó un Jurado de capacitados elegido en la misma forma que los Diputados á Cortes; pero no se ha tomado una resolución definitiva sobre la materia. Es casi seguro sin embargo que mañana presentará la comisión su dictamen á las Cortes.

BARCELONA 17 de Noviembre.—Según noticias que nos hemos podido procurar, acerca del resultado de las elecciones en los cuatro distritos de esta capital y algunos otros de estas inmediaciones, resulta ser el siguiente: D. Juan Prió 306.
D. Francisco Pi y Margall, 298.
D. José Antonio Orozco, 80.

En los distritos de Casella, Centellas, Martorell, Sabadell y San Baudilio no pudo verificarse elección, (Corona de Aragón.)

FIGUERAS 15 de Noviembre.—Desde el fusilamiento de Marsal y compañeros, nada se ha vuelto á decir de carlistas en todos estos alrededores. Lo que sí se asegura es que recorren nuestro territorio algunos ladrones que el otro día intentaron penetrar en una casa de campo distante una hora de esta villa, para sus dichos fines tuvieron tiempo de cerrar bien sus puertas y vigilar durante la noche. Como los rateros no eran más que dos, tuvieron por conveniente retirarse. (Id.)

VICH 16 de Noviembre.—Anoche ha llegado el parte de que se habían presentado al Sr. Comandante general D. Magín Rabell 19 facciosos, que eran los restos de los cabecillas Costa y Huguet. Se puede dar ya por seguro que dichas partidas han terminado por completo. (Id.)

—Gran noticia, amigo mio. Los 13 facciosos que se presentaron el otro día en Esquirol al Comandante general Sr. Ravell, pidieron indulto para otros 30. Dicho Sr. Ravell dió un pase á uno de los 12 para que fuese en busca de los demás, y hoy se le han presentado 19.

Mañana por la tarde entrará en esta ciudad la columna del regimiento de lanceros que con el Sr. Ravell conduciendo á las 30 carlistas, á quienes se ha concedido indulto, conforme al bando último de S. E. el Capitán General. (Id.)

AVILA 20 de Noviembre.—Antes de ayer se cantó un solo en la Deum de esta santa iglesia catedral en acción de gracias, por haber desaparecido completamente de esta ciudad el cólera-morbo.

Las funciones preparadas por el ilustre Ayuntamiento para solemnizar el acontecimiento que ha de regenerar á la provincia toda, y de que hablé en mi anterior correspondencia, se han efectuado con la mayor alegría, sin que haya habido que lamentar el menor perjuicio contra el tiempo. El día 17 hubo repique general de campanas, y por la noche iluminación, y el 18 y 19 corridas de novillos con toros de muerte, bailes públicos del país, fuegos artificiales é iluminación también. Ayer estuvo expuesto el retrato de S. M. la Reina, bajo el dosel colocado en la fachada de las Casas consistoriales, y reunidos en el balcón principal el Ayuntamiento, corporaciones y Autoridades, leyó el Sr. Gobernador civil la siguiente alocución al numeroso pueblo y Milicia Nacional que había en la plaza.

«¡Vállese! Al celebrar el día de nuestra Reina constitucional, parece que todo el amor depositado en nuestros pechos, que toda la lealtad transmitida con el sangre de nuestros padres; que toda la generosidad é hidalguita de nuestros gloriosos recuerdos, quieren hacer una muestra honrosa de su pureza, de su fervor y de su intachable valor. Los recuerdos ricos de esperanzas, como de ventura y felicidad, que se agolpan á la imaginación en este día solemne, para toda la nación, influyen hoy de una manera tan extraordinaria sobre los habitantes de la antigua Castilla, y privilegiadamente sobre esta provincia y su ennoblecida capital, que en vano intentaré el entusiasmo con que os dirijo estos acentos de júbilo satisfacción describiros la inmensidad del regocijo con que debéis celebrar este gran día, si no estuviera cierto de la íntima convicción con que todos nos preparamos á saludarla.

«La paz, asegurada en todos los ámbitos de la Monarquía; el orden reinando por las vías de la más estricta legalidad y de la justicia; el Trono cimentado nuevamente sobre el amor de los pueblos; la nación garantida en todos sus derechos por las nuevas instituciones que se ha dado; las mejoras materiales y positivas de más importancia traídas á realización en estos días, todo augura la nueva era que esta nación, digna de cumplida ventura, empieza á recorrer en alas de la confianza para llegar al término glorioso adonde han aspirado tanto y tan heroicos sacrificios.

«¿Qué son en efecto, avilenses, ante la dicha que se nos presenta, y las esperanzas que nos sorprende, los esfuerzos inauditos en que, con arrojo sin ejemplo, hemos gastado tanto años, que pudieran haber en la inutilidad de las pruebas, anonadado nuestro valor y extinguido nuestro entusiasmo?... Los pueblos generosos han seguido siempre este camino, y sin la constancia y las virtudes, nunca han tocado las palmas y laureles que el destino les reservara en la difícil cumbre de la gloria.

«Llegado es el momento de reposar alborozados entre los afanes pacíficos, galardón de nuestra fe y de nuestra admirable perseverancia, ante las cuales y nuestra decisión y fidelidad á nuestros juramentos deben temblar los espíritus hijos de la patria, que luchando y reluchando en vano, han sido escarmentados, donde quiera que probaron la impotencia de sus armas contra las armas del honor y del acendrado españolismo.

«Con tan prósperos auspicios ha desputado el día solemne de nuestra Reina constitucional Doña Isabel II

para toda la Monarquía. Y para Castilla y para Avila, trayendo el sol de su ventura, que como un torrente derramará sobre nuestros campos todos los dones de la civilización, de la vida y del movimiento, que tanto se tardaban en medio de inútiles debates, con que se oscurecía la luz de la razón y de la conveniencia pública.

«La línea del ferrocarril del Norte, trazada por el suelo castellano, y tocando los muros de nuestra capital, será la arteria vivificadora que ha de dar un nuevo ser, y regenerar de una manera prodigiosa á tantas provincias que hoy gemían en la inercia y en el abandono, en medio de los elementos mas poderosos de riqueza y de prosperidad.

«La ley hecha por las Cortes constituyentes acaba de ser sancionada por S. M.

«¡Gloria eterna á la justicia y sabiduría del Congreso nacional á nuestra Reina!

«¡Gloria eterna á nuestros Representantes, y honor eterno á su memoria!

«Ved aquí, habitantes de la provincia, los recuerdos y esperanzas que se vinculan en este día solemne que vamos á celebrar. Que la alegría de nuestro entusiasmo correspondiera á los motivos de nuestra gratitud; que la sencillez y la cordura nos guíen en medio de nuestras festivas manifestaciones; que la unión y cooperación, en medio de la noble orgullo las honrosas divisas que os distinguen; y con las armas que empuñáis en nombre de la patria, ayudad á las Autoridades que en vosotros tanto confían á conservar sin mancha la serenidad de este y de los días venideros con la energía y prudencia, que son la base de vuestra conducta, y estad seguros que sobre tal cimiento y en la fidelidad del valiente ejército y en la benemerita Guardia civil, es imposible absolutamente el más leve trastorno, cualquiera que sea el pretexto que se invoque, y no traerá otro fruto que el mas crudo desengaño á sus osados é inícutos promovedores.

«¡Avilenses! ¡Habitantes todos de la provincia! Alegría, unión, confianza, y al celebrar el vigésimoquinto día de la gran Reina Doña Isabel II, saludáos con la fe mas ardiente entre los acentos de nuestro entusiasmo.

«¡Viva la Asamblea constituyente! ¡Viva la Reina constitucional! ¡Vivan los heroicos defensores de las instituciones que la nación se ha dado! ¡Vivan los ilustres caudillos que simbolizan la consolidación de nuestras instituciones de la paz y ventura de nuestra patria!

«Avila 19 de Noviembre de 1855.—Antonio Zanoera.»

—Parece que en la villa de Madrigal ha habido conatos de desorden.

A la primera noticia que tuvo la Autoridad superior, dispuso que saliese con alguna fuerza de la Guardia civil el Secretario del Gobierno; pero según tenemos entendido, cuando llegó este funcionario á la villa referida, ya estaba la población tranquila, habiéndose apenas alterado por que algunos jornaleros querían que se les aumentase el precio de su trabajo.

Por lo demás, toda la provincia continúa en su calma habitual, desmintiendo las voces que se propalaron sobre conspiraciones carlistas.

Con la retirada de las aguas, la sementera se ha hecho posible, y esta ocupación deseada de los labradores corona hoy sus alegres esperanzas.

El precio de los cereales no ha tomado movimiento notable, y las existencias son muy bastantes para cubrir todas las atenciones. (Correspondencia de la Gaceta.)

ALAVA.—Vitoria 19 de Noviembre.—Ayer dieron principio las Juntas forales de Alava, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, inaugurando sus sesiones con el sentido discurso pronunciado por el Diputado general señor D. José María Olano, del cual y de los extractos de las sesiones remití ejemplares. No habrá, está visto, en estas Juntas mas que lo de siempre, sensatez y discusión sobre los asuntos que atañen á la prosperidad y bienestar del país, contestando otra vez más á los ilusos, que quieren paz, adelantando materiales y nada de jaranas. (Correspondencia de la Gaceta.)

Hé aquí el discurso de que habla la anterior comunicación:

«Señores: Hallándose muy próximo el día en que debo cesar en el ejercicio del cargo de Maestro y Secretario del Ministerio y Diputado general de esta M. N. y M. L. provincia de Alava, con que sin mérito bastante fui honrado por su Junta general; y al ver á esta reunida según fuere y costumbre, experimento la mas grata satisfacción en poder darla cuenta, no solo del estado de los principales puntos en que me atribuió su sencilla y envidiable administración, sino también de otros asuntos de suma importancia que afectan al país, que han sobrevenido desde las sesiones ordinarias celebradas á principios de Mayo último en el noble valle de Llodio.

«Antes de todo, séame permitido que llame la atención de la Junta general acerca de la autorización y facultades que con la mas acertada previsión tuvo á bien conferirnos por el acuerdo hecho en la sesión ordinaria del día 7 de Mayo próximo pasado con motivo de la proposición ejecutada por el Sr. Procurador provincial de la hermandad de Laguardia, para que en el caso de que llegase á ser invadida alguna parte del territorio alavés del cruel azote del cólera-morbo asiático, con que desgraciadamente lo habian sido varias poblaciones de la Rioja y otras, aunque lejanas. A pesar de haberse dispuesto por cuenta de las ayuntamientos de los ayuntamientos que se considerasen precisos y reclamase la situación de los pueblos que fuesen acometidos de tan desastrosa enfermedad. V. SS. no ignoran que desgraciadamente descargó sus maldéficos efectos de una manera espantosa, aunque con algunos intervalos, en casi la totalidad de la provincia teniendo que lamentar la pérdida de un considerable número de sus habitantes. El expediente que por separado se presenta enterará á V. SS. de cuanto se ha hecho, y espero confiadamente merecerá su superior aprobación.

«Faltaría á mi deber si con este motivo no rindiera un tributo de agradecimiento á nuestro dignísimo Sr. Gobernador civil D. Canon María Adana. A su celosa actividad y á la completa armonía que he sentido en la comisión del reinado constantemente, se debe en su mayor parte los resultados que ha sido dable obtener en tan grave conflicto.

«En medio del cuadro desconsolador que acabo de trazar, aunque muy superficialmente, y de los sacrificios que en esta entidad que con este motivo he tenido que cubrir las áreas de la provincia, me cabe la satisfacción de anunciar á la Junta que las obligaciones y cargas de justicia han sido solventadas con la puntualidad y religiosidad acostumbradas, debido todo á la estricta economía y á la rigidez de sus principios en su bien entendida y acreditada administración, estando así bien asegurados los fondos que se creen precisos para llevar los procedimientos de contratos y otras, cuyos plazos vencerán en lo que resta del año actual.

«La casa-modelo de agricultura, cuya plantación en el territorio alavés acordó la Junta en su primera sesión ordinaria de 7 de Mayo de 1853, se halla ya funcionando con cuantos elementos han podido proporcionarse, y reclama la importancia de objeto para que ha sido creada. La memoria que he presentado á la Junta en recibida enterará á V. SS. del estado de este establecimiento. La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) se ha dignado contribuir con la bondad generosa que caracteriza su benéfico corazón al fomento de esta empresa por medio de la importante Real donación que graciosamente se ha dignado hacer de 10 ovejas y dos novillos de raza merina sajona, que habiendo ya salido á su Real cabana, están en camino para el país. La Diputación no ha podido menos de elevar á S. M. con este motivo la expresión mas enardecida de su gratitud, como podrá la Junta enterarse por la exposición que obra en el expediente, y que merecerá sin duda la aprobación de la provincia, que hallará en esta generosa cooperación de S. M. nuevos motivos para consagrarse como siempre á su Real servicio.

«Antes de ahora la Junta general se ha ocupado del interesante proyecto del ferrocarril del Norte; y como su ejecución se halla ya decretada por las Cortes hasta el Ebro, considerando la importancia y trascendencia de tan vital obra, juzga la Diputación conducente tratar con las dos provincias hermanas de Vizcaya y Guipúzcoa, habiendo por último recibido el acuerdo que V. SS. verán en la acta de las conferencias celebradas en la invidiada villa de Bilbao en el 7 del corriente, que se halla en el expediente instruido acerca de tan grave negocio. La Junta particular lo ha tomado en consideración detenidamente, habiendo en su razonada deliberación emitido un informe que resulta de sus actas. V. SS. podrán acordarlo, determinando lo que contemplan mas acertado y útil sobre tan elevado y patriótico pensamiento.

«Tan luego como la ley de desamortización de 1.º de Mayo último llegó á publicarse, las Diputaciones de las tres provincias hermanas se ocuparon de ella con todo el interés que reclamaba la situación especial del país, y puestas de inteligencia, elevaron á S. M. las exposiciones que creyeron convenientes, habiéndose por último acordado enviar cerca del Gobierno de S. M. la comisión que se indica en la acta de la conferencia celebrada en esta ciudad en el día 13 del corriente, esperando de la Real bondad de S. M. y de la justificación de su supremo Gobierno, que previa la audiencia en la materia, se dignará dictar la resolución que mejor concilie los intereses en este tan grave y trascendente negocio. Los expedientes que se

meten al conocimiento y determinación de la Junta la instruirán del estado de otros diferentes asuntos de la administración, que han ocurrido en este último período, y acordará sobre ellos lo que contemple mas acertado.

Al concluir en estas sesiones el trienio de mi Diputación, no puedo menos de dar las mas expresivas gracias á la Junta general, á la particular con quienes me he entendido, á los beneméritos padres de provincia, al Teniente Diputado general y demás que me han auxiliado con su patriótico celo y superiores luces cuantas veces he implorado su consejo y cooperación para el mas acertado desempeño del honroso cargo con que he sido favorecido, y debo también hacer presente, que si he podido cometer en él faltas mas ó menos graves, espero confiadamente que la Junta general y el país me las disimulará, atendidas la rectitud de mis intenciones y las dificultades de los tiempos que hemos atravesado.

«Vitoria 18 de Noviembre de 1855.—José María de Olano.»

ALMERIA 16 de Noviembre.—En esta provincia continúa inalterable la tranquilidad pública, gozándose al propio tiempo de perfecta salud.

Ayer y hoy han llegado á este puerto los vapores mercantes españoles el *Mercurio* y el *Balnear*, de tránsito el primero para Marsella, y el segundo con rumbo á Cádiz. En las salidas de los vapores, y en el desembarco de la función dramática en que tomaron parte con la compañía de cómicos algunos aficionados con el objeto de destinar su importe al socorro de las que hubiesen quedado viudas durante el cisma. Objeto tan loable y piadoso no podía menos de encontrar buena acogida en estos habitantes; é interpretándolo así el Sr. Gobernador, determinó desde luego prestar su apoyo á las autoras del pensamiento, con el fin de que este diera los mejores resultados. Al efecto, acompañado de una comisión, pasó dicha Autoridad la víspera de la función á invitar á las principales familias, para que al propio tiempo que con su asistencia dieran mayor realce y lucimiento á aquella, contribuyeran, atendidas sus facultades, para que ascendiera á mas la cantidad que se requería para el expresado objeto. Justo es que consigné que, según mis datos, la mayoría de los invitados ha contribuido cual era de esperar de su filantropía y humanitarios sentimientos.

(Del correspondiente de la Gaceta.)

GRANADA 18 de Noviembre.—Para solemnizar el día de la Reina Doña Isabel II ha acordado la corporación municipal que haya iluminación general en esta capital en las noches del 18 y 19 del corriente á las horas de costumbre, que serán anunciadas por repique de campanas, y que desde las doce del dicho día 18 se adornen los balcones con colgaduras. (Constancia.)

MALAGA 17 de Noviembre.—El lunes, en celebridad de los días de S. M. la Reina constitucional Doña Isabel II, y en obsequio del Excmo. Sr. Capitán General de este distrito militar, Conde de Reus, dará el Sr. Gobernador civil de la provincia, D. Domingo Vela, un banquete oficial, que será presidido por dicho Sr. Capitán General, y al que asistirán las Autoridades y algunas otras personas. La comida tendrá efecto en uno de los salones del edificio de la Aduana, que al efecto se está decorando como corresponde.

Anteayer visitó el Excmo. Sr. Conde de Reus los cuarteles de los cuerpos de la guarnición. Diccimos que para ayer tenia dispuesto visitar los establecimientos de las fabricas de hierro y de algodones. (Avisador malagueño.)

VALENCIA 18 de Noviembre.—Anteayer salió de nuestro puerto en dirección á Cullera un vapor y una draga con el personal correspondiente para dar principio á los trabajos necesarios en el puerto de Cullera, á fin de dejar en disposición de ser usada para el comercio la piedra que se necesita para las obras del Gran Puerto que por ahora se arrojan 200,000 quintales de piedra, con la cual, y con la que llevan los carros, se calcula habrá bastante para concluir las 400 varas que faltan de muelle de Levante. La Diputación provincial trata de dar grande impulso á esta obra, proponiéndose dejar terminado aquel muelle en el término de cuatro meses.

De noche se queja de que se suceden en el puerto en el puerto no sufrieron avería alguna, ni la escollera se resintió en lo mas mínimo, sin embargo de haber sido fuertemente combatido por un furioso oleaje. *Diario mercantil de Valencia.*

AUSTRIA.—Viena 15 de Noviembre.—Mañana tendrá lugar en la residencia Real una reunion del Consejo de Ministros. acual asistirá el Emperador. Refiérese que entre varios asuntos se discutirán las proposiciones que el Barón Prokesch debe llevar á Constantinopla, y es cierto que el Conde Coronini que ha llegado ayer asistirá también. Las deliberaciones sobre la organización de los Principados comenzarán tan pronto como llegue Mr. de Prokesch á Constantinopla.

Asigúrase que Rusia se halla decidida á protestar contra todas las resoluciones que se tomen respecto á los Principados sin su participación, y que al efecto ha dado instrucciones á sus Embajadores en Viena y Berlin. El Conde Esterhazy sigue muy bien, y saldrá para su puesto á San Petersburgo tan pronto como su salud esté completamente restablecida. (Gaceta de Colonia.)

IDEM 14 de Noviembre.—Nuestro Gabinete ha manifestado en un despacho enviado á Londres al Conde Colloredo á fines de la semana última su adhesión al nombramiento de Sir Seymour para el puesto de Embajador en Viena, y al propio tiempo su pesar por la retirada del Conde de Westmoreland. Este asunto, que no carecia de dificultades, está ya arreglado. Mr. de Balabine ha tomado la gestión de la Embajada rusa. El Principe Gortschakoff espera de un día á otro la invitación de ir á Varsovia ó á San Petersburgo. El Conde Coronini ha llegado ayer, y tuvo inmediatamente una entrevista con el Barón de Prokesch en casa del Conde Buol. El Gobierno francés trata de fundar un nuevo órgano político en Constantinopla, y busca aquí escritores que conozcan los asuntos de Oriente, siendo dirigido por un francés establecido en Constantinopla. (Gaceta de la Bolsa.)

IDEM 13 de Noviembre.—No parece que Rusia quiera hacer las concesiones razonables á cuyo precio las Potencias occidentales estarán dispuestas á la paz. Las conferencias que se verificaron con el Barón de Bourqueney y el Principe Gortschakoff no parece hayan producido hasta ahora resultado alguno. (Gaceta de Postas.)

PRUSIA.—Berlin 13 de Noviembre.—Es cierto que el Gobierno prusiano no tiene actualmente motivo alguno de constituirse en intermediario entre Rusia y las Potencias occidentales, y que no ha practicado diligencia alguna de este género. Se nos afirma al mismo tiempo que los rumores de próximas conferencias en Bruselas carecen de todo fundamento, y que especialmente el Rey Leopoldo de Bélgica no se ocupa en manera alguna de negociaciones relativas á la paz. (Boersen-Halle.)

IDEM 13 de Noviembre.—La carta escrita últimamente por el Rey á las Autoridades municipales de Berlin ha ejercido seguramente cierta influencia sobre las elecciones que se han verificado hoy, puesto que de los cinco Diputados que han sido elegidos, tres son conservadores muy pronunciados, uno pertenece solamente á la izquierda propiamente dicha.

Los papeles y documentos que se han sustraído al Rey mismo y á varios personajes que le rodean de cerca, especialmente á un Ayudante general bien conocido, y la comunicación que se ha hecho á personajes diplomáticos, forman por todas partes el objeto de las conversaciones. Se practican varias prisiones; se habla de un Oficial General retirado que se halla entre las personas detenidas. Se ha comenzado en este asunto una instrucción rigurosa. Dícese que las conferencias relativas al establecimiento de un Consulado francés en Berlin, están próximas á terminarse, y que dicho Consulado no tardará en establecerse. (Correspondencia Havas.)

IDEM id.—Los diarios rusos han anunciado últimamente que el ejército moscovita de Crimea estaba provisionado para ocho meses, y esta noticia fue tomada por los diarios alemanes sin añadir otra que hace variar mucho su significación. Los órganos rusos se han visto obligados á manifestar efectivamente que reina en Sinferopol una carestía extraordinaria hasta el punto de que la libra de carne vale medio thaler prusiano; un pollo, dos rublos de plata. El precio de todos los artículos alimenticios está en proporción, y lo que sucede en Sinferopol sucede en toda la Crimea. Si pues no existe todavía la carestía en Crimea, no está muy lejána. (Gaceta universal alemana.)

IDEM 13 de Noviembre.—Sabemos de Viena que las instrucciones traídas por Mr. de Bourqueney han conducido á que se adopte una base para la futura conferencia en Constantinopla, con motivo de los Principados.

Austria debe entregar á los aliados las provisiones que necesitan, en caso de que haya una campaña en el Danubio en la próxima primavera.

Las personas que prevén la paz dicen que todo está en camino de renovar una negociación luego que Sir Hamilton Seymour, nuevo Embajador de Inglaterra, haya llegado á Viena. (Morning Chronicle.)

SUECIA.—Stockholm 8 de Noviembre.—Hé aquí detalles sobre la recepción del General Canrobert por el Rey de Suecia:

Al llegar á Palacio, el General fué recibido en la escalera baja por el primer Mariscal de la corte y los Gentiles-hombres y Chambelanes del Rey, que le han precedido hasta la gran galería, en donde el Gran Chambelán se hallaba para introducirle en seguida cerca del Rey.

S. M. ha recibido al General en pie, rodeado de los dos Principes, Oscar y Augusto, y del Ministro de Negocios extranjeros Barón Stenstede. El Embajador ha dirigido al Rey una alocución que fue contestada por S. M. de un modo el mas lisonjero, entregándole despues la carta autografa del Emperador Napoleon y las insignias de la Legión de Honor.

Despues de la audiencia del Soberano, el General Canrobert ha sido recibido por las dos Reinas y por el Principe Real, al cual le entregó tambien el gran Cordón de la Legión de Honor: despues fué acompañado á su casa con el mismo ceremonial. A las cinco ha comido en Palacio con toda la embajada de Francia y algunos altos funcionarios.

Dicho ceremonial difiere del que se observa en las demás cortes para la recepción de un Embajador al concederle ocho caballos en lugar de cuatro ó seis. Pero tal es el antiguo uso practicado desde el tiempo de Gustavo III, y no se ha querido derogar en esta circunstancia.

El Embajador francés ha sido invitado á comer mañana con el Principe Real: hoy asistió á un banquete dado en su obsequio por el Ministro de Francia, y en el cual se encontraban varios Ministros y grandes dignatarios de la corte. (Independence belge.)

BELGICA.—Bruselas 15 de Noviembre.—En la sesión de hoy ha procedido el Senado á la discusión de la contestación al discurso del Trono. El proyecto de la comisión no era sino la paráfrasis del discurso. Mr. Vauschois, miembro de la oposición de la izquierda, ha hecho notar, á propósito del párrafo que anunciaba la presentación del proyecto de ley sobre los donativos y legados piosos, que ciertos términos del proyecto de la comisión parecia que prejuzgaban la cuestión en el sentido de una libertad ilimitada.

El Ministro de lo Interior ha presentado un proyecto de ley sobre los géneros alimenticios. En los términos de este proyecto está prohibida la exportación del trigo, de la espelta, del trigo moro, de las patatas y de las legumbres secas. La entrada será libre para la mayor parte de estos géneros, para toda especie de animales y carnes. La ley no tendrá efecto hasta fin de 1856. (Correspondencia Havas.)

BOLSA.

Continuó la misma animación que en las anteriores. El 3 consolidado se hizo y publicó á 34-35; pero un hora despues de Bolsa se ofreció á este precio, y el dinero no pasó de 31-30. La diferencia corrió en Bolsa á 20-25, precio á que se cotizó, y una hora despues cerrada fue muy solicitada á este precio, y el papel no bajó de 20-40. La material del Tesoro no prefere con intereses hallo dinero á 43. La amortizada de 1.º fue buscada á 10-55, y la de segunda, que se cotizó á 5-65 dinero, estuvo muy solicitada á 5-70. Las acciones de carreteras de 4,000 rs. de Abril se ofrecieron á 69-75; las de 2,000 se pagaron á 71, luego papel de Junio á 70, y las de Agosto, cotizadas á 66 dinero, lo hallaron á 66-65. Las acciones de San Fernando subieron ¼, y quedaron á 102-25.

Cotización del día 21 de Noviembre de 1855 á las tres de la tarde.

FRENOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 31-35 d.

Idem del 3 por 100 diferido, precio no publicado, 20-35 d.

Material del Tesoro no prefere con intereses, idem, 43 d.

Amortizable de primera, id., 10-55 d.

Idem de segunda, id., 5-65 d.

Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., id., 69-75.

Idem id. de 2,000 rs., id., 71 d.

Idem de Junio de 2,000 rs., id., 70 p.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., id., 66 d.

Acciones del Banco español de San Fernando, idem, 102-25 d.

CAMBIO.

Londres á 90 días, 51-10 d.—Paris á 8 días, 6-32 p.

Plazas del reino.

Daño.	Benef.	Daño.	Benef.
Albacete...	1/4	Lugo...	3/4
Alicante...	par d.	Malaga...	3/8
Almería...	1/4 d.	Murcia...	3/8
Avila...	1/4 d.	Orense...	2/8
Badajoz...	1/2 p.	Oviedo...	1/4 d.
Barcelona...	par d.	Palencia...	3/8 d.
Bilbao...	1/4 d.	Pamplona...	1/4
Burgos...	par.	Pontevedra...	3/4
Caceres...	1/2 p.	Salamanca...	par.
Cádiz...	1/2 p.	S. Sebastian...	1/4
Castellón...	1/2 p.	Santander...	par.
Ciudad-Real...	1/4	Santiago...	1/2
Córdoba...	1/2 p.	Segovia...	1/8
Coruña...	1/4 p.	Sevilla...	par.
Cuenca...	3/8	Soria...	par.
Gerona...	1/2	Taragona...	par.
Granada...	1/2	Teruel...	1/4
Guadalajara...	1/2	Toledo...	3/4
Huelva...	par.	Valencia...	3/8
Huesca...	par.	Valladolid...	1/2
Jaen...	5/8 d.	Vitoria...	par d.
Leon...	par.	Zamora...	1/2 d.
Lérida...	par.	Zaragoza...	1/4 d.
Logroño...	1/2 p.		

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 21 de Noviembre.

Fondos franceses.—3 por 100, 65-70.

Idem 4 1/2 por 100, 91.

Idem españoles.—3 por 100 interior, 33 1/2.

Exterior, 20.

Diferido, 20.

Amortizable, 6 1/2.

Consolidados, 88 1/2 á 88 3/4.

Amberes 16 de Noviembre.—Diferida, 19 1/4.—Tres por 100 interior, 33.

Amsterdam 16 de Noviembre.—Diferida, 19 7/16.—Tres por 100 interior, 32 13/16.

Bruselas 16 de Noviembre.—Diferida, 19 1/4.—Interior, no se cotizó.

Frankfort 15 de Noviembre.—Diferida, 19 1/4.—Tres por 100 interior, 32 1/2.

Hamburgo 14 de Noviembre.—Diferida, 18 1/2 papel.—Tres por 100 interior, 30 3/4 papel.

Lindres 16 de Noviembre.—Tres por 100 exterior, 38, 38 1/2.—Diferida, 19 1/4.—Certificados, 4 1/2, 5.—Pasiva, 6 á 6 1/2.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se arriendan en pública subasta por seis años 18 suertes de tierra labradora, que en el término de la villa de Paraya pertenecen á la Administración de la Real academia de Jarama, cuyo doble remate se ha de celebrar el día 27 del corriente mes, á las doce de su mañana, en aquella Administración, situada en Valdemoro, y en la sección de contabilidad de esta Intendencia, hallándose de manifiesto en ambas dependencias el pliego de condiciones, bajo las cuales ha de tener efecto este remate.

Palacio 20 de Noviembre de 1855.—V. Goyti.

Se saca á pública subasta la venta de las leñas y maderas que resulten de la corta, poda y olivado que se ha de ejecutar en las dehesas de Navas y Rincones, pertenecientes á la Administración del Real Valle de la Alcadia, cuyo doble remate se ha de celebrar el día 28 del corriente mes, á las doce de su mañana, en aquella Administración, situada en Almodovar del Campo, y en la sección de contabilidad de esta Intendencia, hallándose de manifiesto en ambas dependencias el pliego de condiciones, bajo las cuales ha de tener efecto este remate.

Palacio 20 de Noviembre de 1855.—V. Goyti.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—Funcion 27 de abono.—*El barbero de Sevilla*, ópera en cuatro actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Funcion 6.º de abono, segunda serie.—*Sinfonia*.—*El todo por el todo*, drama nuevo en tres actos, y en verso, original de D. Narciso Serra.—*Sinfonia*.—*Un protector del bello sexo*, comedia en un acto.

El sábado próximo, en funcion extraordinaria destinada á celebrar el aniversario del natalicio del inmortel Lope de Vega.—*Sinfonia*.—*Noche toledana*, célebre comedia de aquel esclarecido ingenio, en tres jornadas.—*Los dos viejos*, uno florando y otro riendo, gracioso sainete.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*Sinfonia*.—*El anillo de la Duquesa*, comedia nueva en tres actos.—*El maestro de esgrima*, comedia en un acto.

TEATRO DE TIRSO DE MOLINA. A las ocho de la noche.—*Sinfonia*.—*Un ríete como otros muchos*, comedia nueva en dos actos.—*Baile*.—*La pena del Talion*, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—*Sinfonia*.—*Los Comuneros*.

TEATRO NUEVO.—CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—*Sinfonia*.—*D. Francisco de Quevedo*.—*No mas secretos*.

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santa Cecilia, Virgen y M4rtir. Cuarenta horas en el colegio de Niñas de Leganés.